

**CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024 ("CONVENIO")** AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE OFICINA DE FECHA 1 DE ENERO DE 2022, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **GPD GROUP INVESTMENTS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR **GERARDO FROYLAN PASTRANA DAGDUG** QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "GPD", Y POR OTRA PARTE **FINANCIERA CUALLI SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. **MARIANA RAMÍREZ AGUILAR**, EN LO SUCESIVO "EL CLIENTE" Y EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### **I. Declara "GPD" que:**

- a) Es una persona moral constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se desprende de escritura 104,445 de fecha 22 de enero de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, titular de la Notaría número ocho de Santiago de Querétaro, Querétaro.
- b) El señor GERARDO FROYLAN PASTRANA DAGDUG tiene las facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según consta en la escritura pública relacionada en la declaración anterior, y que dichas facultades no le han sido restringidas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna.
- c) Que es legítimo propietario del inmueble ubicado en Prol. Corregidora Norte 1116 9PH, Colonia Las Arboledas, Querétaro, Querétaro, C.P. 76140 (En lo sucesivo "El Inmueble"), mismo que no reporta gravamen alguno ni se encuentra afectado en cuanto a litigios pendientes ni reclamaciones conocidas hasta el momento.
- d) Cuenta con la capacidad técnica, económica y legal para obligarse en los términos y condiciones del presente Convenio.
- e) Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, siendo su R.F.C.: GGI1401229V3.
- f) Es su voluntad expresa el celebrar el presente convenio a fin de modificar "EL CONTRATO" de acuerdo a lo relacionado más adelante.
- g) No ha celebrado ni celebrará ningún otro contrato, ya sea oral o escrito, que pudiera interferir con el completo cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente documento.

### **II. Declara "EL CLIENTE" a través de su representante que:**

- a) Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 29,892 de fecha 15 de octubre de 2004 , otorgada ante el Licenciado Miguel Soberon Mainero, Titular de la Notaría número 81 del Distrito Federal, y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil número 325589 de fecha 15 de noviembre de 2004.
- b) Cuenta con capacidad legal y los recursos económicos necesarios para celebrar el presente contrato.
- c) Cuenta con la Clave de Registro Federal de Contribuyentes CSE041018SJ4.
- d) Para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 184, piso 7-A, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11650.
- e) Cuenta con la capacidad económica, para el cumplimiento del objeto y obligaciones que contrae en este instrumento.
- f) Conoce la ubicación y estado que actualmente tiene el inmueble.
- g) Es su deseo y está conforme en celebrar el presente convenio con "GPD", de acuerdo a los términos y condiciones que aparecen plasmados en este convenio.

**III. Declaran las Partes que:**

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo conocen el alcance y contenido de ese contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Se modifica la cláusula segunda del contrato para quedar como sigue:**

“...**SEGUNDA..**- Por los servicios antes señalados “EL CLIENTE” pagará de manera anual a “GPD” por concepto de contraprestación, la cantidad de \$23,580.58 (veintitrés mil quinientos ochenta pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado respectivo, dicha cantidad deberá ser cubierta los primeros 8 (ocho) días naturales del año al que deba pagarse, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta que al efecto indique “GPD”. En todo caso, “GPD” entregará a “EL CLIENTE” las facturas correspondientes que reúnan los requisitos fiscales que se encuentren vigentes, durante los primeros 3 (tres) días hábiles del año en que deba ser cubierto el pago, en el entendido de que con independencia de la emisión de la factura en este periodo, “EL CLIENTE” deberá cubrir la contraprestación en tiempo y forma. Los incrementos que sufra esta contraprestación serán anuales de acuerdo al INPC que publica “Banco de México” en el Diario Oficial de la Federación o de acuerdo al índice que llegue a sustituir a éste...”

**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan que el presente Convenio no constituye novación o extinción a las obligaciones establecidas en "EL CONTRATO". Salvo por lo previsto en este Convenio, los demás términos y condiciones estipuladas en "EL CONTRATO" permanecerán vigentes sin cambio y modificación alguna.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de la modificación a “EL CONTRATO”, su contenido, alcance y consecuencias, ratifican su sometimiento al mismo, firmándolo de manera digital, teniendo la Firma Electrónica el mismo valor probatorio que la firma autógrafa, por lo que el uso y aplicación de la misma en la Plataforma se sujetará a la legislación aplicable.



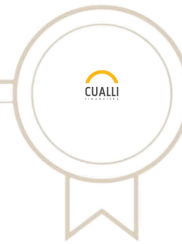
GPD”

\_\_\_\_\_  
GPD GROUP INVESTMENTS SAPI DE CV  
representada por  
GERARDO FROYLAN PASTRANA DAGDUG



“EL CLIENTE”

\_\_\_\_\_  
FINANCIERA CUALLI, SAPI DE CV, SOFOM, ENR  
representada por  
MARIANA RAMÍREZ AGUILAR



CERTIFICADO DE MENSAJE DE DATOS Y VINCULACION DE FIRMA ELECTRONICA  
EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA

**NÚMERO IDENTIFICADOR DEL DOCUMENTO**

65a172d8c769a3e7d02cf117

**NOMBRE DEL DOCUMENTO**

Convenio modificador de arrendamiento 2024 \_ GJ-02\_2024.docx.pdf

**TIPO DE FIRMA**

Firma Electrónica Fiable

**ESTATUS**

Firmado y Completo

**FIRMANTES**

**Razón Social:** FINANCIERA CUALLI SOCIEDAD ANONIMA PORMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA

**Representante Legal:** MARIANA RAMIREZ AGUILAR

**Correo Electrónico:** marianaramirez@cualli.mx

**Hash:** wFFSCjfOD4Mfz6raUaFyZ1TLPqpQ60ogINIE4alaByl=

**Dirección IP:** 189.132.3.47

**Visualización del Mensaje de datos:** 12/ene/2024 13:17:18 GMT-6(2024-01-12T19:17:18.316Z)

**Firmado el:** 12/ene/2024 13:17:30 GMT-6(2024-01-12T19:17:30.422Z)

**Razón Social:** GPD GROUP INVESTMENTS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE

**Representante Legal:** GERARDO FROYLAN PASTRANA DAGDUG

**Correo Electrónico:** gpastrana@gpd-group.com

**Hash:** iol6G62KaYFZXrFtHglWEDQ8lpr0A/5AZ7Am8FWcD8w=

**Dirección IP:** 148.243.56.146

**Visualización del Mensaje de datos:** 12/ene/2024 18:04:15 GMT-6(2024-01-13T00:04:15.088Z)

**Firmado el:** 15/ene/2024 17:43:14 GMT-6(2024-01-15T23:43:14.916Z)

**FECHA DE FIRMA A LA VERSIÓN FINAL DEL DOCUMENTO**

15/ene/2024 17:43:14 GMT-6(2024-01-15T23:43:14.982Z)

**URL de la Auditoría**

<https://clm.trato.io/ry-B9TluvwCOlja1a2gfZy>



\*Este documento fue firmado con el uso de medios electrónicos y garantiza la integridad del documento, así como la identidad de los firmantes. La URL que se detalla en la parte superior permite validar las firmas electrónicas, el mensaje de datos y el estado del documento.